

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

RAMÓN BARBA SÁNCHEZ, Secretario de la Comisión Directiva detectorse lo Consejo Superior de Deportes

Consejo Superior de Deportes Superior de Deportes SAL TOA

Nº Res: 000000231s1800005381 Fecha: 27/07/2018 14:54:43

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Orientación, de aprobación del Reglamento de Orientación, la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 26 de julio de 2018, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la Federación Española de Orientación comunicando la aprobación del Reglamento de Orientación, y solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Segundo.- Obra en el expediente Certificado de la Secretaría General de la Federación, en el que se hace constar que el texto fue aprobado por la Comisión Delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 punto 1, c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas. Asimismo, constan los informes de las Subdirecciones Generales de Alta Competición, y de Régimen Jurídico del Deporte del CSD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Directiva del C.S.D. es competente para conocer de la solicitud presentada, en virtud de lo previsto en los artículos 10. 2. b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y 6.6 b), del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva.

Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si la propuesta reglamentaria propuesta, se ajusta o no a la normativa vigente.

> MARTÍN FIERRO, 5 28040 MADRID TEL: 915 896 700







Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la Federación Española de Orientación, se estiman ajustadas a derecho.

Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Aprobar definitivamente el Reglamento de Orientación, autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, para lo que se requiere la remisión del citado Reglamento en formato Microsoft Word a la cuenta de correo regimenjuridico@csd.gob.es.

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, el presente Acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de julio de 2018 EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL C.S.D. Ramón Barba Sánchez

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN.-

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

